

Gemma se equivoca: tu verdad, mi verdad, nuestra verdad...



Sí, así de claro. Pero ¿quién es Gemma? La Presidenta de FAPA Valencia. Una mujer dinámica y progresista, con la que hemos coincidido siempre en los planteamientos, tanto en el Consell Escolar Valencià como en la Plataforma de Enseñanza Pública, y en otros muchos foros. Pero, esta vez, no; repetimos: se equivoca. Ha publicado un artículo de opinión en Levante, el día 29 de febrero de 2008, con el título ***De veres és bona la jornada contínua per als nostres fills i filles?***, en el que argumenta de un modo, erróneo, cerrado y ortodoxo contra la jornada continua.

Estamos de acuerdo con su tesis y con su conclusión, pero no con los argumentos, por lo tanto, por muy buenas que fueran sus intenciones, sólo podemos decir que quiere influir de un modo determinado en la opinión, pero sí los argumentos fallan, la conclusión que no es la que dice en su escrito, también falla.

En el primer párrafo del artículo indica que quiere aportar su opinión sobre el debate de la jornada continua. Hasta ahí, sin pegas, claro que puede y debe dar su opinión, pero... ¡También debe escuchar otras! Después en el segundo párrafo se une a las reivindicaciones de los trabajadores: pues bien también, pero sólo intenta no caer muy mal al profesorado, y marcar una vez más su carácter progresista. Y en su último párrafo nos señala que como padres y madres responsables de sus hijos e hijas, ni como ciudadanos preocupados por su sociedad, no pueden aceptar pasivamente estos riesgos sin solicitar una cuidada reflexión de todos los implicados en la escuela, en la educación y la formación integral de la infancia y la juventud. ¡Vaya parrafada! Claro que hay que analizar, ¡sí estamos hablando de análisis y debate... pero con todos los argumentos, no sólo los suyos! Con las opiniones de las distintas comunidades educativas de cada centro, no sólo con las suyas.



Los argumentos nos los sirve uno a uno, como si fuera el articulado de una norma legal publicada en el DOCV. **Primero.** Nos señala que una cuarta o quinta hora de docencia encuentra al alumnado cansado, inquieto... ¿No se ha preguntado por qué en muchos centros han pasado de una jornada de tarde de 2 horas a una de hora y media? Y han dejado la sesión de la tarde a una hora y media porque normativamente no se puede reducir más. ¡Por algo será! Te contamos algunas cosas, por ejemplo, la modorra que se produce después de la comida. Cuando comemos el organismo concentra su actividad en la digestión, y para lograrlo aumenta la circulación de la sangre al estómago y a todo el sistema digestivo. Cuando esto sucede, se disminuye la actividad cerebral, y por falta de circulación no se puede concentrar tan fácilmente en la parte del cerebro que se dedica a razonar, y a tomar decisiones. Si a esto le sumamos que algunos alumnos pueden estar corriendo y jugando por el patio del colegio o por los alrededores del mismo, las horas de la tarde resultan pedagógicamente difíciles.

Gemma nos llega a su **segundo** semidecálogo de verdades propias o apropiadas, que es lo malo. Nos señala, según una fuente determinada, que en los sitios donde se ha puesto en marcha la jornada continua se produce una caída del 10 al 20% del rendimiento escolar. También te contestamos: en el curso que celebramos el 1 de diciembre de 2007 sobre jornada escolar, al que asistieron más de 120

profesionales, uno de los ponentes, Fernando Arreaza que es Director de la Oficina de Evaluación del Sistema Educativo de la Junta de Castilla La Mancha, afirmó con rotundidad que no hay una relación directa entre modalidad de jornada y rendimiento escolar. Esto no lo dijo como individuo, sino como responsable en una comunidad que tiene publicada la posibilidad de elegir la modalidad escolar desde hace años y con datos estadísticos en la mano, tanto de zonas que tienen el 90% de implantación como otras que sólo alcanzan el 50%.

	D	L	M	X	J	V	S
9							
10							
11							
12							
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

Con su mandamiento **tercero** ya nos perdemos totalmente, nos dice que si los horarios de permanencia en el cole sólo contemplan un descanso de 20 minutos con otro de 10 ó 15 minutos a lo largo de toda la mañana, que así los chicos no tienen la oportunidad de hacer amigos, practicar juegos de una cierta duración, convivir... No sabemos si conoce que no hay reducción de horario

escolar. Las dos modalidades (la partida de mañana y tarde) y la continua ofrecen un horario curricular idéntico: 5 horas. No nos enredes, por favor. ¿La socialización que pretendes defender se basa en un horario de recreo de 30 minutos y en la contraposición de dos recreos de 15 minutos? ¡Buena anda tu socialización! Te equivocas, y algunas veces incluyes como argumentos, o mezclas entre ellos, verdades universales que aceptarían unos, los que estén a favor de la jornada partida, y los otros, los que apuesta por una jornada continua. Una gran mayoría de los centros que han implantado la jornada continua ofrecen varios horarios que permiten a padres, madres y tutores conciliar de un modo más adecuado la vida laboral, el colegio de los hijos y de las hijas y la vida familiar. No se pierde nada, incluso se amplía. Te ponemos un ejemplo que puedes combinar como quieras, y además que es plenamente real: 1) Escuela matinal de 7 ½ a 9 h. 2) Jornada continua de 9 a 14 h. 3) Comedor y juegos, de 14 a 16 h. 4) Actividades extracurriculares, de 16 a 18 h. No se pierde nada, la familia puede combinar según sus necesidades y, a la vez, según los intereses o aficiones de sus hijos.

Sin querer ya vamos por **su cuarta verdad** (les gusta decirlo así), en este apartado pone en duda la permanencia de ciertos servicios como comedor, extraescolares de la tarde... Otra vez patinas, la implantación de una modalidad de jornada distinta se fundamenta en que no produzca ninguna pérdida de servicios (comedor, transporte, etc.), en la mayoría de los casos ha habido aumento de los mismos, y también en el desarrollo de una amplia oferta de actividades extracurriculares. Y date cuenta que no decimos como tú actividades extraescolares. ¿Notas la diferencia?

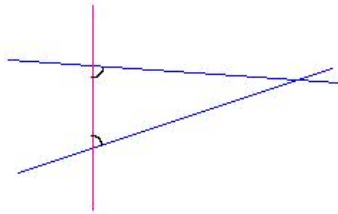


La **quinta verdad**, ¡y menos mal que era un **semidecálogo!**, nos conduce a una amalgama, nos es difícil separar mena y ganga, pero haciendo un esfuerzo nos concentramos en esta idea: "trobem que retallar la seua permanència al centre, eliminant les hores lliures que hara aprofitent per al seu creixement personal..." Otra confusión, ¿dónde está el recorte? Los niños y las niñas tienen una

jornada básica de 5 h. Los que se quedaban a comedor y a juegos pueden continuar haciéndolo. Los que se quedaban a alguna actividad extraescolar pueden hacerlo... Otra vez, te repetimos, ¿Dónde está el recorte?

Lo que en estos momentos se empieza a debatir es que cada comunidad educativa, dígame los padres, las madres y los tutores, el profesorado y otro personal del centro, pueda decidir libremente con su opinión personal (que no tiene que ser obligatoriamente la opinión de Gemma o de su organización) cuál es la modalidad

más acorde con su entorno (mañanas y tardes, mañanas o mixtas), que esta decisión se base en el máximo consenso, en el análisis y el debate, en decisiones plenamente mayoritarias y con procesos claros, en situaciones que permitan hacer más fluidas las relaciones de los centros con las familias y con sus administraciones locales o más próximas y con el ideal de aprovechar estos cambios para convertir a la escuela en centro equilibrador de las desigualdades sociales.



Gemma, lo sentimos, no existe conformidad entre lo que expresas y la situación real del asunto y de cada uno de sus apartados. Si al final quieres llevarnos a que cualquier modificación de jornada es mala, puedes decirlo pero como axioma propio, pues tus premisas son erróneas y no nos pueden conducir a esa conclusión. Es muy sencillo, no lo compliques ni lo

estigmatices antes de empezar: en estos momentos sólo se pretende que los centros de la Comunidad Valenciana puedan decidir la organización o ampliación de su horario, tal como hacen en casi todas las autonomías al amparo del artículo 120.4 de la LOE.